

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE. JHOAN SEBASTIAN VILLEGAS RUBIO
DDO CARLOS ANDRES VILLEGAS ARBOLEDA
Rad: 760013110004-2021-00365-00

SECRETARIA Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento informándole que el apoderado presenta renuncia de poder y no aporta paz y salvo ni comunicación enviada a la poderdante, Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de Junio del 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1371

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, el estudiante de derecho **JUAN DAVID VALENCIA OCAMPO** aporta renuncia de poder y no aporta el respectivo envío de comunicación de renuncia de poder a la poderdante, El escrito presentado NO se ajusta a los requerimientos del art. 76 del C.G.P. el juzgado.

R E S U E L V E:

1. NO RECONOCER la renuncia de poder presentada por el estudiante de derecho **JUAN DAVID VALENCIA OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía 1.107.511.541 por no ajustarse a los requerimientos estipulados en el art. 76 del C.G.P

2.- AGREGAR al expediente para que obre y conste sin ninguna consideración, la renuncia de poder aportado por el estudiante de derecho **JUAN DAVID VALENCIA OCAMPO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 104 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 28 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d6a1700a0e50f768e2acba05ecbbc7730496a98fd5dc14b508dcf0e0e95e5e**

Documento generado en 24/06/2022 11:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>